



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 319-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 136-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2022; FUT s/n, de fecha 26 de mayo de 2025; Acta de cambio de miembro de jurado evaluador N° 021-2025-UNAJMA-EPAE/D, Carta N° 083-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 06 de junio de 2025; con Memorando N° 756-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución N° 136-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de mayo de 2022; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Formación profesional y la inserción laboral de los egresados de la Universidad Nacional José María Arguedas periodo 2015 - 2021", presentado por el bachiller Yover Vargas Zúñiga, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente, el Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, secretario y el Mgtr. Simón José Maca Flores, vocal, nombra al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 136-2025-UNAJMA/CU, de fecha 22 de mayo de 2025, se otorga la licencia con goce de haber para la obtención de grado académico de Doctor en la Universidad Nacional del Altiplano, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025, hasta la culminación del semestre académico 2025-I, a favor de la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, (...);

Que, con FUT s/n, de fecha 26 de mayo de 2025, el bachiller Yover Vargas Zúñiga, solicita cambio de miembro del jurado evaluador (secretario), que recae en la persona de la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, debido que la docente en mención, actualmente se encuentra con licencia por el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Acta de cambio de miembro de jurado evaluador N° 021-2025-UNAJMA-EPAE/D, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, remite la propuesta de designación de miembro del jurado evaluador (secretario), de proyecto de tesis presentado por el bachiller Yover Vargas Zúñiga, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 319-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Jurado evaluador	
			Presidente	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Secretario	Mgtr. Simón José Cama Flores
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

Que, mediante Carta N° 083-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 06 de junio de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del bachiller Yover Vargas Zúñiga, referido a la petición de cambio de miembro del jurado evaluador (secretario) de proyecto de investigación, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 756-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición del jurado evaluador de proyecto de tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Jurado evaluador	
			Presidente	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Secretario	Mgtr. Simón José Cama Flores
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
José Carlos Arévalo Quijano
DECANO